


RESOLUCIÓN DE VALORACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LABORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y DESARROLLO PROFESIONAL PARA LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA. MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ADEIT).

D. Juan Manuel Penín López – Terradas con, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA. MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - “ADEIT” con C.I.F. nº G46470738 y domicilio social en Plaza Virgen de la Paz nº 3, Valencia, según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Juan Piquer Belloch en fecha 14 de febrero de 2020, y con número de protocolo 341.

MANIFIESTA

- I. Que, en fecha 7 de julio de 2022 se procedió a la publicación, en el Portal de Transparencia de ADEIT, la Resolución de Resultados de los Méritos Profesionales del proceso de contratación laboral para cubrir el puesto de Dirección de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional para la Fundación ADEIT.
- II. Que, en esta misma resolución, se resolvió lo siguiente:

TERCERO. – *Convocar, mediante correo electrónico, a la entrevista personal a la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7 de acuerdo con el apartado 5.7 de las bases de convocatoria.*
- III. Que, en esa misma fecha ORGANIZACIÓN Y PERSONAS convocó mediante correo electrónico a la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7 a la realización, por parte del Tribunal de Selección, de la entrevista en fecha 11 de julio de 2022 a las 16:30 horas en el edificio de la Fundación ADEIT.
- IV. Que, la valoración de la entrevista se ha realizado de acuerdo con el apartado 5.7 de las bases de la convocatoria proceso de contratación laboral para cubrir el puesto de Dirección de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional para la Fundación ADEIT.

 FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Resolución de Valoración de Méritos Profesionales	Proceso de Selección PRO – SEL – 2022 - 005
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

V. Que, la puntuación obtenida por la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7 es la siguiente:

NÚMERO DE CANDIDATURA	VALORACIONES DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN			PUNTAJÓN TOTAL
	María Emilia Adán García	Fernando Gil Bort	Juan Manuel Penín López- Terradas	
PRO – SEL – 2022 – 005 CANDIDATURA 7	17	17	17	17

VI. Que, en base a lo anteriormente expuesto,


RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la puntuación obtenida por la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7 en relación con la entrevista personal realizada por el Tribunal de Selección:

NÚMERO DE CANDIDATURA	VALORACIONES DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN			PUNTAJÓN TOTAL
	María Emilia Adán García	Fernando Gil Bort	Juan Manuel Penín López- Terradas	
PRO – SEL – 2022 – 005 CANDIDATURA 7	17	17	17	17

SEGUNDO. - Publicar la Resolución de Valoración de la Entrevista Personal en el Portal de Transparencia.

TERCERO. - Proceder a la suma de todas las puntuaciones de la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7 y, en su caso, a la adjudicación del puesto de Dirección de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional para la Fundació Universitat Empresa de València (ADEIT), Medio Propio de la Universitat de València.

 FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Resolución de Valoración de Méritos Profesionales	Proceso de Selección PRO – SEL – 2022 - 005
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el/la interesado/a podrá interponer en el plazo de 2 meses demanda laboral ante los Juzgados de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juan Manuel Penín López-Terradas
Director Gerente de la Fundación ADEIT